



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY No 012

LEY DE 20 DE ENERO DE 2011

POR CUANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental de Tarija de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado en su Artículo 277

DECRETA:

**“2011 AÑO DEPARTAMENTAL DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD”
“EL DEPARTAMENTO DE TARIJA LÍDER EN POLÍTICAS PARA LA
JUVENTUD”**

Artículo 1. Se declara al año 2011 como año Departamental de la Adolescencia y Juventud, con el lema “Aquí estamos y existimos”.

Artículo 2. El Gobernador y los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo garantizaran la realización de eventos que se constituyan en espacios de concertación, debate y encuentro entre autoridades, jóvenes y adolescentes para consensuar programas, planes y proyectos destinados a mejorar la vida de la juventud y adolescencia.

Artículo 3. Las autoridades señaladas en el artículo anterior, diseñaran programas, planes y proyectos que estén dirigidos a beneficiar a la juventud y adolescencia del Departamento Autónomo de Tarija, tomando en cuenta la característica sociocultural del departamento en base al resultado de los eventos de concertación con las organizaciones juveniles.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once.

Remítase al Ejecutivo para fines Constitucionales.


Aluida Vilte Farfán
PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. José Amás Veliz
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dir.: Calle 15 de Abril Esq. General Trigo Edificio Paz N°425 - Tarija, Bolivia
Telf.(591) 4-6643885



GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA
DEPARTAMENTO DEL GOBERNADOR

CORRESPONDE A LA LEY DEPARTAMENTAL Nº 012/2010
"2011 AÑO DEPARTAMENTAL DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD"
"EL DEPARTAMENTO DE TARIJA LIDER EN POLITICAS PARA LA JUVENTUD"

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Tarija.

Palacio de Gobierno del Departamento de Tarija los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.

FDO. LINO CONDORI ARAMAYO, Dr. Rolando Nuñez Aramayo

Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA

Dr. Rolando Nuñez Aramayo
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO E INTERCULTURALIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

